

2011000517



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS



"2011, Año del Turismo en México"

M

México, D.F., 29 ABR. 2011

Oficio Núm. 09.54.38.61 1293/ 3422

Doctora
Aurora Gómez Galvarriato Freer
Directora General del Archivo
General de la Nación
Presente

2011 MAY 11 10:13 AM
RECEIVED

Me permito someter a la autorización de ese Archivo General de la Nación a su cargo, la baja de los archivos de carácter **administrativo en original y copia**, ubicadas en la **Delegación Estatal del IMSS en Hidalgo, correspondientes a 5 áreas generadoras**, que se describen a continuación en virtud de que los documentos en cuestión **prescribieron en sus valores primarios**.

- Oficina Delegacional; 1 foja; 2000 a 2004; 2 cajas; 40 Kilogramos aproximadamente.
- Coordinación de Calidad y Normatividad; 1 foja; 2004 y 2005; 2 cajas; 40 Kilogramos aproximadamente.
- Jefatura de Servicios de Finanzas; 1 foja; 1999 y 2007; 5 cajas; 80 Kilogramos aproximadamente.
- Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones; 2 fojas; 1996 a 2000 y 2003 a 2005; 49 cajas; 1,372 Kilogramos aproximadamente.


...2

B.F. 32 a la 36/11

- Departamento de Cobranza; 1 foja; 2003 a 2004; 6 cajas; 120 Kilogramos aproximadamente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División



Lic. Jazmin Reyes Valencia

Anexos: 1 a 21

Con copia:

-L. C. Carmen Espinos Pallán.- Jefa del Departamento de Conservación y Servicios Generales- Delegación Estatal del IMSS en Hidalgo.- Se entrega copia por sistema de correspondencia.

JRV/JAL/S/GNO/sfmg*



No. de Volante Descargo 2011001502

Dis. Documentos

Platación OK. Sist.

2011005360

2011000303

2011000498ACC

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
OFICIO NÚM. "DSNA/0983/11"
EXPEDIENTE NÚM. 17S.3.1.22.2.5.1396/11
ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental
México D.F., a 05 de julio de 2011.

PTSR I

"2011, Año del Turismo en México".

2685

LIC. JAZMIN REYES VALENCIA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

En atención a su oficio 09.54.38.61.1293/3422 de fecha 29 de Abril de 2011, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la Delegación Estatal en Hidalgo (Oficina Delegacional, Coordinación de Calidad Normatividad, Jefatura de Servicios de Finanzas, Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, Departamento de Cobranzas), le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario, de la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48º, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6º del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos un original del Acta de Baja Documental Núm. 0528, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE BAJAS PORÁNEAS
20 JUL 2011

- 1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación original.
- 2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

IMSS
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
12 JUL 2011
RECIBIDO
CANTANILLA ÚNICA DE RECEPCIÓN
SUT 19:14

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
14 JUL 2011
RECIBIDO
CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD
RESGUARDO DE INMUEBLES
12 JUL 2011
RECIBIDO
REGISTRO Y SEGUIMIENTO

RECEIVED
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA
JUL 11 12:15 PM 2011

JUL 11 12:15 PM 2011

RECEIVED
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA

2011005360

B. To 32 a la 34



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm.0528

Analizados los inventarios de baja, las fichas técnicas y las declaratorias de prevaloración del archivo vencido de la Delegación Estatal en Hidalgo (Oficina Delegacional, Coordinación de Calidad y Normatividad, Jefatura de Servicios de Finanzas, Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, Departamento de Cobranza), dependiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, de los años 1996 a 2005 y 2007. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a los inventarios, las fichas técnicas de prevaloración y las declaratorias de prevaloración las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducido en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio 09.54.38.61.1293/3422 de fecha 29 de abril de 2011, suscrito por la Lic. Jazmín Reyes Valencia, Titular de la División de Administración de Documentos, de los inventarios anexos de 6 fojas, las fichas técnicas de prevaloración y las declaratorias de prevaloración firmadas por las autoridades correspondientes, dése de baja el archivo vencido de la Delegación Estatal en Hidalgo (Oficina Delegacional, Coordinación de Calidad y Normatividad, Jefatura de Servicios de Finanzas, Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, Departamento de Cobranza), dependiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, integrado por documentación administrativa en original y copias, de los años 1996 a 2005 y 2007, con un peso aproximado de 1,652 kilogramos. -----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004); *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales* (Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010; Capítulo XIV Archivos; Proceso 5.8 Archivos; Subproceso 5.8.7. Baja documental), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de sus funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaría-Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 30 días del mes de junio de 2011. -----



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Autoriza por el Archivo General de la Nación


ARACELI ALDAY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm.0551

Conforme a la revisión de los inventarios anexos de 6 foja, las fichas técnicas de prevaloración y las declaratorias de prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Delegación Estatal en Hidalgo (Oficina Delegacional, Coordinación de Calidad y Normatividad, Jefatura de Servicios de Finanzas, Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, Departamento de Cobranza)**, dependiente del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, integrada por las **series documentales administrativas en original y copias**: listados, correspondencia, acuerdos, informes, programas de trabajo, oficios, expedientes de personal prestador de servicio social, auditorías, facturas de devolución de nómina, contratos, constancias de retención de impuestos, cuentas colectivas, catálogo de partidas presupuestales, control de vales de reserva de comprobación, comprobación de gastos, relaciones, minutario, reportes, conciliaciones bancarias por cuenta y unidad de servicio, calendario vacacional; de los años **1996 a 2005 y 2007**, con un peso aproximado de **1,652 kilogramos**, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm.**09.54.38.61.1293/3422** de fecha **29 de abril de 2011**.

De conformidad con el Artículo 6º del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002, Artículo 8º, Fracción V; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009; Artículo 3º.
- *Ley del Seguro Social*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de julio de 2009; Título Primero, Capítulo Único, Artículo 1º, Disposiciones Generales.
- *Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2006; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de enero de 2009; Título Primero, Capítulo Único, Artículos 1º y 69º, De las Facultades de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Capítulo III, de la Conservación de Archivos; Lineamiento Decimonoveno.
- *Decreto por el que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y los órganos desconcentrados donarán a título gratuito a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, el desecho de papel y cartón a su servicio cuando ya no les sean útiles*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2006; Artículo 1º.
- *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010; Capítulo XIV Archivos; Proceso 5.8 Archivos; Subproceso 5.8.7. Baja documental.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los inventarios, las fichas técnicas y las declaratorias de prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del gobierno federal".

SEGUNDO. Que conforme a los inventarios, las fichas técnicas y las declaratorias de prevaloración, las series documentales propuestas para baja ya cumplieron su periodo de resguardo precaucional

TERCERO. Que para posteriores solicitudes de baja es indispensable que el oficio de solicitud cumpla con los requisitos señalados en el "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del gobierno federal", como mencionar la ubicación donde se encuentra el material documental.

CUARTO. Que para posteriores solicitudes de baja es indispensable que las declaratorias de prevaloración cumplan con los requisitos señalados en el "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del gobierno federal", como el párrafo referente al procedimiento para localizar expedientes con valor histórico.

QUINTO. Que se localizaron en el inventario del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones los siguientes expedientes en original, que de ser comprobatorios y justificatorios de ingreso y gasto público deben de exceptuarse de la baja y ser previamente autorizados por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública: Núm. Consecutivo 3 *Constancias de retención de impuestos, conciliaciones y cuentas colectivas*; Núm. Consecutivo 5 *Comprobación de gastos*; Núms. Consecutivos 13 y 14 *Conciliaciones bancarias por cuenta y por unidad de servicio*.

SEXTO. Que la documentación propuesta no tiene valor primario ni secundario.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis de los inventarios y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE**.


México, D.F., a 30 de junio de 2011.

REVISÓ



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.



ARACELI ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS